MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1729 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 43/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA S2" - ID Nº 296.488.-

Asunción, 29 de Diciembre de 2.015.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA S2" - ID Nº 296.488, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorándum Sub. U.O.C. S2 Nº 256,** de fecha 21 de Diciembre de 2015, suscripto por la Lic. María Del Mar Gómez, Directora de la Dirección Sub. U.O.C. S2 de la D.G.O.C., en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 43/15,** suscripto con la "**FIRMA TALLER INTEGRAL",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DE AL UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA" – ID. Nº 296.488, hasta el 30 de junio de 2016.-**

Que el pedido obedece a que el Contrato ha sido suscripto el 17 de Diciembre de 2015, por lo tanto todavia no se ha podido ejecutar el 100% del mismo, por lo tanto, se torna indispensable extender la vigencia del Contrato así como la de su ejecución.-

Que, el **Contrato Nº 43/15,** cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 28 de diciembre de 2015, la **FIRMA TALLER INTEGRAL,** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que la Asesoria Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 616,** de fecha 29 de diciembre de 2015, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia de **Contrato Nº 43/15, así como la del plazo de ejecución,** suscripto con la "**FIRMA TALLER INTEGRAL",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA S2" – ID. Nº 296.488,** hasta el **30 de Junio de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1728 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 43/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA S2" - ID Nº 296.488.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/*LS*